

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26817 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se rectifican las bases del concurso de méritos para la contratación de trabajos de investigación convocado por Resolución de 4 de diciembre de 1980.*

Con objeto de hacer posible la más amplia participación en el concurso público de méritos para la adjudicación de contratos de investigación convocado por Resolución de 4 de diciembre de 1980 de este Centro de Estudios Constitucionales («Boletín Oficial del Estado» del 6), se rectifican las bases de la convocatoria de la forma que a continuación se expresa:

Base primera, punto segundo, donde dice: «Podrán concursar todos aquellos Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas que posean el grado de licenciatura con posterioridad a junio de 1976», debe decir: «Podrán concursar todas aquellas personas que posean grados académicos obtenidos en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores».

Base segunda, punto segundo, donde dice: «Podrán concursar todas aquellas personas que tengan el grado de Doctor», debe decir: «Podrán concursar todas aquellas personas que posean grados académicos obtenidos en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores».

Base tercera, punto tercero, donde dice: «Podrán concurrir aquellos investigadores que estén en posesión del grado de Doctor», debe decir: «Podrán concursar todas aquellas personas que posean grados académicos obtenidos en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores».

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Director del Centro, Francisco Murillo Ferrol.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26818 *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización interior del sector 1 del plan parcial de ordenación 1-B de la actuación urbanística «Tres Cantos», en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de urbanización interior del sector 1 del plan parcial de ordenación 1-B de la actuación urbanística «Tres Cantos»;

Resultando que el proyecto de urbanización interior del sector 1 del plan parcial de ordenación 1-B de Tres Cantos, promovido por Concierto Interooperativo y remitido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid;

Considerando que con motivo del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas urgentes, se aprobó mediante Decreto del Consejo de Ministros de 3 de junio de 1971 la delimitación de la actuación urbanística de «Tres Cantos»;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 de Decreto-ley mencionado, el Instituto Nacional de Urbanización redactó el plan parcial de ordenación del polígono 1-B de la actuación urbanística «Tres Cantos», el cual fue aprobado por Orden de 17 de diciembre de 1978, siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1977;

Considerando que la Entidad Concierto Interooperativo ha redactado el proyecto de urbanización interior del sector 1 del citado plan parcial, el cual ha sido sometido a su vez a los trámites previstos en el artículo 8.2 del Decreto-ley de actuaciones urbanísticas urgentes;

Considerando que la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1980, acordó por unanimidad informar favorablemente y elevar el expediente relativo al proyecto de urbanización interior del sector 1 del plan parcial de ordenación 1-B de «Tres Cantos» al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio;

Considerando que en la sustanciación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios, y siendo competencia de este Ministerio el otorgar la aprobación defini-

tiva puesto que no ha habido oposición por parte del Ayuntamiento afectado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, ya citado,

En su virtud, este Ministerio acuerda aprobar definitivamente el proyecto de urbanización interior del sector 1 del plan parcial de ordenación 1-B de la actuación urbanística urgente «Tres Cantos», en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

26819 *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación del plan parcial de ordenación 1-A de la actuación urbanística «Tres Cantos», parcela 11 del sector 4, en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de modificación del plan parcial de ordenación 1-A de la actuación urbanística «Tres Cantos», parcela 11 del sector 4;

Resultando que la modificación del plan parcial de ordenación 1-A de Tres Cantos, parcela 11 del sector 4, promovido por «Tres Cantos, S. A.», y remitido por el Instituto Nacional de Urbanización, ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid;

Considerando que con motivo del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas urgentes, se aprobó mediante Decreto del Consejo de Ministros de 3 de junio de 1971 la delimitación de la actuación urbanística de «Tres Cantos»;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 del Decreto-ley mencionado, el Instituto Nacional de Urbanización redactó el plan parcial de ordenación de la primera etapa, fase A, de la actuación urbanística de «Tres Cantos», el cual fue aprobado definitivamente por Orden de 17 de diciembre de 1973, siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1974;

Considerando que el Instituto Nacional de Urbanización, a través de la Sociedad Gestora «Tres Cantos, S. A.», ha redactado una modificación de dicho plan parcial en la parcela 11 del sector 4, consistente en cambiar el uso actual, que es escolar, a sanitario-asistencial, que ha sido sometido a su vez a los trámites previstos en el artículo 8.1 del Decreto-ley de actuaciones urbanísticas urgentes;

Considerando que la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1980, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente y elevar el expediente relativo a modificación del plan parcial 1-A de «Tres Cantos», parcela 11, sector 4, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto-ley número 7/1970, de 27 de junio;

Considerando que en la sustanciación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios, y siendo competencia de este Ministerio el otorgar la aprobación definitiva, puesto que no ha habido oposición por parte del Ayuntamiento afectado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, ya citado,

En su virtud, este Ministerio acuerda aprobar definitivamente la modificación del plan parcial de ordenación 1-A en la parcela 11 del sector 4 de la actuación urbanística urgente «Tres Cantos», en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid 11 de noviembre de 1980.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

26820 *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización del sector 3 del plan parcial de ordenación 1-A de la actuación urbanística «Tres Cantos», en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de urbanización del sector 3 del plan parcial de ordenación 1-A de la actuación urbanística «Tres Cantos»;

Resultando que el proyecto de urbanización del sector 3 del plan parcial de ordenación 1-A de «Tres Cantos», promovido por Concierto Interooperativo y remitido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid;

Considerando que con motivo del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas urgentes, se aprobó mediante Decreto del Consejo de Ministros de 3 de junio de 1971 la delimitación de la actuación urbanística de «Tres Cantos»;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 del Decreto-ley mencionado, el Instituto Nacional de Urbanización redactó el plan parcial de ordenación del polígono 1-A de la actuación urbanística «Tres Cantos», el cual fue aprobado por Orden de 17 de diciembre de 1973, siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1974;

Considerando que la Entidad Concierto Interooperativo ha redactado el proyecto de urbanización del sector 3 del citado plan parcial, el cual ha sido sometido a su vez a los trámites previstos en el artículo 8.2 del Decreto-ley de actuaciones urbanísticas urgentes;

Considerando que la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1980, acordó por unanimidad informar favorablemente y elevar el expediente relativo a proyecto de urbanización del sector 3 del plan parcial de ordenación 1-A de «Tres Cantos» al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio;

Considerando que en la sustanciación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios, y siendo competencia de este Ministerio el otorgar la aprobación definitiva puesto que no ha habido oposición por parte del Ayuntamiento afectado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, ya citado,

En su virtud, este Ministerio acuerda aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del sector 3 del plan parcial de ordenación 1-A de la actuación urbanística urgente «Tres Cantos» en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION

26821 *ORDEN de 19 de octubre de 1979 por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete de fecha 26 de junio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Vidal Diaz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Vidal Diaz contra la resolución de este Departamento, sobre reintegro de cantidad, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 26 de junio de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Vidal Diaz contra el acto denegatorio presunto, por silencio administrativo, del recurso de alzada promovido contra el acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación de Murcia de 29 de noviembre de 1977, debemos declarar y declaramos la nulidad, por contraria al ordenamiento jurídico, del mencionado acto denegatorio presunto, así como el derecho a la devolución de la cantidad de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientas setenta y siete pesetas reintegradas por el señor Vidal Diaz a la Delegación Provincial de Hacienda de Murcia; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Educación de Murcia.

26822 *ORDEN de 20 de agosto de 1980 por la que se modifican los siguientes Centros públicos en la provincia de Ciudad Real.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, o la puesta en funcionamiento de nuevos Centros,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 20 de agosto de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Abenójar. Localidad: Abenójar. Código de Centro: 13000013. Denominación: Colegio Público «Nuestra Señora de la Encarnación». Domicilio: Eras, sin número. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de párvulos y una de Dirección con curso. Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Agudo. Localidad: Agudo. Código de Centro: 13000025. Denominación: Colegio Público «Virgen de la Estrella». Domicilio: San Sebastián, 1. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB y una de Dirección sin curso. Composición resultante: Nueve mixtas de EGB, dos de párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Albaladejo. Localidad: Albaladejo. Código de Centro: 13000049. Denominación: Colegio Público «Santiago Apóstol». Domicilio: Martín Salido, sin número. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas, una mixta de EGB; altas, una de párvulos. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de párvulos y una de Dirección con curso. Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alameda de Cervera. Código de Centro: 13000068. Denominación: Unitaria Mixta «Los Molinos». Domicilio: Los Molinos. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan. Código de Centro: 13000104. Denominación: Colegio Público «El Santo». Domicilio: Libertad, sin número. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de Dirección con función docente. Transformaciones: Bajas, una mixta de EGB; altas, una de párvulos. Composición resultante: 12 mixtas de EGB, tres de párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección con curso.

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan. Código de Centro: 13000116. Denominación: Colegio Público «José Luis Arrese». Domicilio: Gracia, 7. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Dos mixtas de EGB y una de Dirección con función docente. Transformaciones: Bajas, una mixta de EGB; altas, una de párvulos. Composición resultante: 12 mixtas de EGB, tres de párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan. Código de Centro: 13000128. Denominación: Colegio Público «Jesús Ruiz de la Fuente». Domicilio: Santo Domingo, 8. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Desgloses: Al Colegio Público «Santa Clara», de Alcázar de San Juan, una Profesora diplomada en Educación Física. Composición resultante: 17 mixtas de EGB, cuatro de párvulos, una de Dirección con función docente y una de Profesor diplomado en Educación Física.

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan. Código de Centro: 13000131. Denominación: Colegio Público «Santa Clara». Domicilio: Virgen, 37. Régimen de provisión ordinario. Integraciones: Del Colegio Público «Jesús Ruiz de la Fuente», de Alcázar de San Juan, una de Profesora diplomada en Educación Física. Composición resultante: 24 mixtas de EGB, seis de párvulos, dos mixtas de Educación Especial, una de Dirección con función docente y una de Profesora diplomada en Educación Física.

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan. Código de Centro: 13000065. Denominación: Colegio Público «Alces». Domicilio: Júpiter, sin número. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Cinco Casas. Código de Centro: 13000232. Denominación: Escuela Graduada «Dulcinea del Toboso». Domicilio: Dulcinea del Toboso. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Transformaciones: Bajas, dos de niños de EGB y dos de niñas de EGB; altas cuatro mixtas de EGB. Composición resultante: Cuatro mixtas de EGB, una de párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Alcobá. Localidad: Alcobá. Código de Centro: 13000256. Denominación: Escuela Graduada «Don Rodrigo». Domicilio: Horcajo, 18. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Transformaciones: Bajas, tres de niños de EGB y dos de niñas de EGB; altas, cinco mixtas de EGB. Composición resultante: Cuatro mixtas de EGB, una de párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Alcubillas. Localidad: Alcubillas. Código de Centro: 13000301. Denominación: Escuela Graduada «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Ronda de las Escuelas, sin número.